



Acuerdo 1479 Por el cual se aprueba una ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la serie hidrológica Digua

**Acuerdo Número:**

1479

**Fecha de expedición:**

4 Noviembre, 2021

**Fecha de entrada en vigencia:**

4 Noviembre, 2021

**Acuerdos relacionados:**

Acuerdo 1420 Por el cual se aprueba la actualización de los procedimientos para la oficialización, modificación, actualización y reporte de la información hidrológica de los ríos del SIN - 04/03/2021

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995 y su Reglamento Interno y según lo aprobado en la reunión No. 650 del 4 de noviembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

- 1** Que en el numeral 5.3 del Anexo 1 del Acuerdo 1420 del 4 de marzo de 2021 se prevé que (...) "*el agente representante de una planta hidráulica con serie hidrológica inicial o histórica cuya metodología ya haya sido aprobada por el SURER, según lo previsto en los numerales 5.1 y 5.2 del presente documento, debe actualizar su serie anualmente, a más tardar el 31 de julio de cada año*".
- 2** Que en el numeral 5.3.2. del Acuerdo 1420 de 2021 se prevé que "*Cuando un agente prevea que al 31 de julio no tendrá la información hidrológica inicial e histórica actualizada, deberá solicitar al Secretario Técnico del CNO el aplazamiento de la entrega de la información con la debida justificación, hasta el 1 de junio de cada año. El Secretario Técnico remitirá la anterior solicitud al Presidente y al Coordinador Técnico del SURER para que el tema sea incluido en la agenda de la reunión ordinaria del mes de junio. Una vez el tema haya sido incluido en la agenda de reunión, el agente recibirá la citación a la reunión para presentar para aprobación del SURER la solicitud de ampliación del plazo para la entrega de la actualización de la información. El agente presentará en la reunión del SURER la justificación de la solicitud de ampliación, indicando la nueva fecha en la cual se compromete a entregar la información y el borrador del acuerdo. Si el SURER está de acuerdo con la solicitud, dará su concepto técnico favorable a la expedición de un acuerdo por el cual se apruebe la ampliación del plazo para la actualización de la información hidrológica inicial y lo remitirá al CO, para que este dé o no su recomendación al CNO de expedición del acuerdo correspondiente.*"
- 3** Que mediante el Acuerdo 1446 del 5 de agosto de 2021 se aprobó la ampliación del plazo para la actualización de la serie hidrológica Digua, hasta el 31 de octubre de 2021.
- 4** Que en la reunión del SURER 444 del 21 de octubre de 2021 CELSIA S.A. E.S.P. presentó la solicitud de ampliación del plazo para la actualización de la serie hidrológica Digua hasta el 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta que la metodología actual, depende de la información de la estación meteorológica los Monos de propiedad y administración de la CVC, y que en octubre, después de un derecho de petición la CVC envió los datos de 2021, pero existen faltantes para enero y febrero de 2021.
- 5** Que el SURER en la reunión 444 del 21 de octubre de 2021 dio concepto favorable a la solicitud de aplazamiento de la entrega de la serie hidrológica de caudales históricos oficiales (medias mensuales afluentes) de la serie DIGUA, para los meses de enero de 2021 a abril del 2021, hasta el 31 de diciembre de 2021.
- 6** Que el Comité de Operación en la reunión 370 del 28 de octubre de 2021 recomendó la expedición del presente Acuerdo.

ACUERDA:

<b>1</b>	Aprobar la ampliación del plazo de entrega de la información hidrológica de la serie hidrológica Digua hasta el 31 de diciembre de 2021, correspondiente al periodo comprendido entre los meses de enero de 2021 a abril del 2021.
<b>2</b>	El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

---

Presidente - Juan Carlos Guerrero

---

Secretario Técnico - Alberto Olarte Aguirre